

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 673, promovido por «United States Rubber Company», contra resolución de este Ministerio de 1 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 673, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «United States Rubber Company», contra resolución de este Ministerio de 1 de diciembre de 1965, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad instada por la representación de la Administración, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «United States Rubber Company», contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, ambas de primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, por la que se denegaron las marcas cuatrocientos veinte mil ciento uno «Vyrene», y cuatrocientos veinte mil ciento tres «Vyrene», por lo que no se dió lugar a la reposición de otros dos acuerdos de cuatro de febrero del mismo año, que denegaron la inscripción, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes, como conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 462, promovido por «Compañía Mercantil Suiza Abbott, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 29 de octubre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 462, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Mercantil Suiza Abbott, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 29 de octubre de 1964, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don José María Castelló Colceño, en nombre y representación de la «Compañía Mercantil Suiza Abbott, A. G.», contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, publicada en el «Boletín Oficial» de dicho Registro de uno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución y contra cualquier otra expresa no publicada o no notificada al recurrente, debemos confirmar y confirmamos todas estas resoluciones por ser conformes a derecho, en cuanto denegaron la inscripción del producto apícola de la mencionada Sociedad, denominado «Fumilla», absolviendo a la Administración; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 323, promovido por «Internacional Saeta, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de noviembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 323, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Internacional Saeta, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de noviembre de 1965, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Internacional Saeta, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria, en su Registro de la Propiedad Industrial, por el que, al desestimar el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, la reposición contra acuerdo del mismo Organismo de la Administración de tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, denegó el Registro del nombre comercial número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres, «Internacional Saeta, S. A.», debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes, como conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea de 15 KV, con conductor de Cu de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, de 841 metros, que arranca del centro de transformación «Instituto», situado en Mérida (Instituto «Santa Eulalia»), propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en el centro de transformación existente «Cuatro Esquinas», con entrada y salida por un centro de transformación situado en locales de la Escuela de Maestría Industrial, de 250 KVA, y relación 15.000/230-133 V., siendo su finalidad atender las necesidades de esta parte de la localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/68, de 23 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenderse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 7 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1.195-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oñedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.023, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Luña, S. A.», con domicilio en Cangas de Narcea, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: